

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concordados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 30 Enero 1929).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Excavaciones arqueológicas

Núm. 544

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 16 de Julio de 1928, para que los interesados en el expediente de expropiación de terrenos que en el término municipal de esta capital motiva las obras de excavaciones arqueológicas que se llevan a cabo por la Comisión Delegado-Directora de las excavaciones de Medina Azahara, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas que el mismo comprende, sin haberse producido reclamación alguna y oído el informe de la Aboga-

cía del Estado en esta provincia; he resuelto por decreto de fecha 7 del actual declarar la necesidad de la ocupación de las referidas fincas, las cuales con sus respectivos propietarios figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se les notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Córdoba nombren al perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio y para que represente a la precitada Comisión nombrar perito al Ingeniero Agrónomo don Luis Merino del Castillo.

Córdoba a 14 de Enero de 1929.
—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Circular número 556

El Ilmo. señor Director General del Instituto Geográfico y Catastral con fecha 22 del actual me dice lo siguiente.

«Excmo. Sr.: Debiendo de ejecutarse en esa provincia los trabajos de deslinde de las siete villas denominadas de los Pedroches, entre sí y con los términos municipales limítrofes, cuyos trabajos esta Dirección general ha ordenado sean realizados por el Ingeniero Geógrafo don Manuel Chueca Martínez, y Topógrafo Ayudante de Geografía don Jorge Fernández y Fernández de Toro.

Por interesármelo así dicho Ilustrísimo señor Director General, se hace público por medio de la presente para conocimiento de los Ayuntamientos interesados esperando que por los señores Alcaldes se les de a los mencionados funcionarios las facilidades necesarias y que están ordenadas para el mejor y más rápido desempeño de su cometido.

Córdoba 30 de Enero de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

NEGOCIADO DE FOMENTO

ANUNCIO

Núm. 559

Acordada por la Comisión provincial en sesión de 14 del corriente mes, contratar mediante subasta pública la construcción de un muro de faldeo y sostenimiento y reparación de explanación y firme en el kilómetro uno del camino vecinal de Almedinilla a sus huertas, cuyo presupuesto asciende a 26.098'79 pesetas, se anuncia en general, por medio del presente, para que en el término de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiendo que transcurrido expresado plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 31 de Enero de 1929.—El Presidente, A. DE CASTILLA.

Junta Municipal del Censo Electoral

PUENTE GENIL

Núm. 226

Locales designados para Colegios electorales de esta villa.

CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Sección primera

Escuela del Palomar (Ribera Alta).

Sección segunda

Grupo escolar «Delgado Bruzón», Escuela de niños.

Sección tercera

El mismo grupo, tercera escuela nacional de niñas.

Sección cuarta

Carnicerías.

Sección quinta

Matadero.

Sección sexta

Grupo escolar «Convento» escuela de niños número 7.

Sección séptima

El mismo grupo, escuela número 6.

CIRCUNSCRIPCION SEGUNDA

Sección primera

Grupo escolar «Martín Rosales», escuela niños número 2.

Sección segunda

El mismo grupo, escuela de niños número 4.

Sección tercera

Santería de la ermita de Jesús Nazareno.

Sección cuarta

Santería de la Vera-Cruz.

Sección quinta

Grupo escolar «Martín Rosales», Escuela de párvulos.

Sección sexta

El mismo grupo, Salón central.

Sección séptima

Escuela de niños de la Estación ferroviaria.

Puente Genil 12 de Enero de 1929.

—El Presidente, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 227

Don Miguel Navarro y Grassa, Secretario de la Junta del Censo electoral de Montilla.

Doy fé: Que en la Junta celebrada por la municipal del Censo electoral de este partido en doce del corriente se han designado como locales para colegios electorales para cuantos puedan tener lugar en este término municipal durante el corriente año de 1929 los siguientes:

CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Distrito primero.—Sección primera Ayuntamiento antiguo.—Antigua escuela superior de niños en el grupo superior de niños en el grupo escolar de San José en la calle Altillos.

Sección segunda

La Andaluza.—Segunda escuela nacional de niños en el grupo escolar calle Altillos.

Sección tercera

Santa Brígida.—Local de Vigilancia en el paseo de Cervantes.

Sección cuarta

Santa Cruz.—Local escuela en la Aldea de Santa Cruz.

Distrito segundo.—Sección primera Escuela.—Primera escuela nacional de niñas en dicho grupo escolar calle Escuelas.

Sección segunda

San Luis.—Segunda escuela nacional de niñas en dicho grupo escolar calle Escuelas.

Sección tercera

Paseo de Cervantes.—Escuela nacional de párvulos en el mismo grupo escolar calle Escuelas.

CIRCUNSCRIPCION SEGUNDA

Distrito tercero.—Sección primera San Juan de Dios.—Auxiliaría desdoblada de la primera escuela nacional de niñas en el grupo escolar de San Francisco Solano calle General Núñez de Prados y Susbielas.

Sección segunda

San José.—Local de la planta baja del grupo escolar de San José en calle Altillos.

Sección tercera

San Francisco Solano.—Auxiliaría desdoblada de párvulos en el grupo

escolar de San Francisco Solano calle General Núñez Prado y Susbielas.

Distrito cuarto.—Sección primera San Agustín.—Primera escuela nacional de niños en el grupo escolar Plaza Munda.

Sección segunda

San Roque.—Tercera escuela nacional de niños en el grupo escolar Plaza Munda.

Sección tercera

Alamillos.—Auxiliaría desdoblada de la primera escuela nacional de niños en el mismo grupo escolar Plaza Munda.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de Córdoba para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo el presente que firmo en Montilla a doce de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Miguel Navarro.

Ayuntamientos

CARCABUEY

Núm. 559

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el deseo de esta Alcaldía, de compajinar, en cuanto sea posible, el derecho de los obreros agrícolas, que por ser imprescriptible el de la vida, solicitan de los primeros se les facilite trabajo; y queriendo no tener que usar de violencias, para que en la justa proporción que corresponde, le sea facilitado: he tenido a bien, fijar las reglas y principios, que organizando el derecho de ampas partes (propietarios y obreros) puedan dar solución, a la actual crisis que por momento tiende a agudizarse.

1.ª Transcurrido el plazo de cinco días, a contar desde el que aparezca el presente edicto, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan citados todos los propietarios, mayores contribuyentes a estas Casas Consistoriales, y hora de las dos, a fin de arbitrar medios, que entiendan mas en armonía con sus intereses, que den, como resultado la solución de la crisis antes mencionada.

2.ª Desde el día de hoy, pueden inscribirse los obreros agrícolas de este término, que no siendo contribu-

yentes, vivan de un jornal o salario eventual.

3.ª Quedan advertidos los contribuyentes, que su falta de asistencia a la reunión a que se les convoca, les privará del derecho de poder alegar, la no proporcionalidad de los obreros, que se les señalen a quienes han de facilitar trabajo; estando resuelta esta Alcaldía, a imponer el máximo de multa, que previene el Estatuto, a los propietarios que por su egoísmo y falta de caridad, desobedezcan las órdenes de mi autoridad.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Carcabuey 29 de Enero de 1929.—José María Serrano.

ESPIEL

Núm. 83

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para Senadores en el presente año, formada por la Comisión municipal permanente en armonía con el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Rafael Jiménez Núñez.
Don Juan Reyes Abril.
Don Antonio Olmo Rodríguez.
Don Cristóbal Jiménez Olmo.
Don Gerardo Arévalo Crespo.
Don Manuel Valdecantos Muñoz.
Don Antonio Cejudo Campos.
Don Antonio Jiménez Abril.
Don José Sánchez Galán.
Don Crispulo Rodríguez Briceño.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Jiménez Manso, pesetas 2036'66.
Don Fabián Ruiz Briceño, 1776'13.
Don Ricardo Crespo Rodríguez, pesetas 988'11.
Don Juan Manso Rodríguez, 861'54.
Don Antonio Jurado López, 774'67.
Don Bartolomé López Simón, pesetas 719'39.
Don José Alcalde Pérez, 345'07.
Don Samuel Sánchez Poyatos, pesetas 336.
Don Carlos Muñoz Barbero, 336.
Don Epifanio Nevado Almagro, 535'95.
Don Rafael de la Torre Escobar, 335.
Don José Jiménez Manso, 288.
Don José López Márquez, 264.
Don Cipriano Crespo Rodríguez, 249.

Don José Romero Romero, 248.
Don Alvaro Pérez Abril, 213'40.
Don Aparicio Crespo Rodríguez, 205'99.

Don José Jiménez Pérez, 155'29.
Don Manuel Andrés Amaro, 152.
Don Emilio González Blanco, 152.
Don Gines Clemente del Rey, 152'90.
Don José Pineda Sánchez, 151'85.
Don Julio Muñoz Barbero, 128.
Don Salvador Calvo López, 128.
Don Eugenio Valdecantos Muñoz, 129.

Don Juan Flores López, 125.
Don Félix Ramos Alcalde, 124'02.
Don Francisco Javier Arévalo Rodríguez, 120.

Don Antonio Pérez de la Torre, 145'82.

Don Juan Juan Jurado, 119'52.
Don Alfredo Gavilán Barbero, 118.
Don Juan Ramos Ruiz, 106'67.
Don Joaquín Martínez Velasco, 92.
Don Enrique Fiorez Bejarano, 92.
Don José Molina Moreno, 92.
Don Alejo López Serrano, 92.
Don Juan Sepúlveda Ruiz, 91'70.
Don Antonio Martínez Martínez, 92.
Don Florencio Ruiz Jurado, 88'85.
Don Agustín Martínez Martínez, 88.
Espiel 1.º de Enero de 1929.—El Alcalde, Rafael Jiménez.—El Secretario, Vicente Gutiérrez.

LUCENA

Núm. 506

Don Francisco Alzueta Bujalance, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término, nacidos en el año 1908, que a continuación se expresan, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que concurran a estas Casas Consistoriales, por sí o por persona que legalmente los represente, a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en los días 27 del actual, 10 de Febrero próximo, y 3 de Marzo venidero, respectivamente, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento vigente y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Abad, de padres desconocidos; Antonio, de padres desconocidos; Aparicio Comas Manuel, de Vicente y Josefa; Cabello Hidalgo José, de Antonio y María; Calvillo Jiménez Julián, de Francisco y Micaela; Carrascosa Avila Manuel, de Manuel y María; Carrasco González Rafael, de Antonio y Concepción.

Carrasco Rodríguez Antonio, de Gregorio y Antonia; Cortés Martínez Francisco, de Juan y Juana; Díaz Parejo Antonio, de Antonio e Isabel; Domingo, de padres desconocidos; Expósito Francisco Javier, de padres desconocidos; Expósito Rodríguez

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Antonio, de Andrés y Rafaela; Fernández Ruiz Salvador, de Salvador y Eulalia.

Francisco de Paula, de padres desconocidos; Francisco, de padres desconocidos; Gómez Ortiz Pedro, de padres desconocidos; Gómez Sánchez Antonio, de Antonio y Carmen; González Sánchez Manuel, de Juan y Carmen; González Sánchez Antonio, de Antonio y Carmen.

Hidalgo Lara Valeriano, de Pedro y Josefa; Ibáñez Chacón Basilio, de Antonio y Francisca; Jiménez Contreras Antonio, de Nicolas; Jiménez Muñoz Francisco, de José y Aurora; Jiménez Roldán Francisco, de Francisco y Araceli; Juan de los Santos, de padres desconocidos.

Juan de San Patricio de padres desconocidos; Juan Pedro de padres desconocidos; López López Luis, de Antonio y Francisca; López Ortiz Juan, de padres desconocidos; Mannel de padres desconocidos; Marín Chicano Luis, de Juan y Carmen; Miguel, de padres desconocidos.

Orellana López Fernando, de Gregorio y Carmen; Osuna Muñoz José, de José y Catalina; Pedro de padres desconocidos; Pérez Gálvez Juan, de Francisco y Araceli; Pérez Gómez Modesto, de padres desconocidos; Pineda Navarro Isidro, de Francisco y Purificación.

Rafael, de padres desconocidos; Rafael, de padres desconocidos; Ramos López Vicente, de Antonio y Dolores; Rodríguez Espejo José, de Juan y Antonia; Romero García Rafael, de Antonio y Dolores; Romero López Rafael, de Antonio y Dolores; Romero Molina Angel, de Antonio y Teresa; Rivas Serrano Juan, de José y Araceli.

Ruiz García Domingo, de José y Ana; Ruiz Medina Manuel, de Francisco y Antonia; Sabán Martínez Antonio, de Antonio y Andrea; Salazar Menci Miguel, de Manuel y Trinidad; Sánchez Ruiz Antonio, de José y Carmen; Serena Ortega José, de Miguel y Encarnación; Serena Rojas Salvador, de Miguel y Antonia.

Tobar Burgos Antonio, de Juan y María; Tobar Expósito Francisco, de Jesús y Concepción; Tenor Maillio José, de Pedro y Carmen.

Lucena 24 de Enero de 1929.—Francisco Alzueta.

ALMOVAR DEL RIO

Núm. 545

Don Mariano Salazar Buendía, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel González Cruz; hijo de José y de Angela; Francisco Montesino Torres, de Pedro y de Dolores y Rafael Torres Baena; hijo de Blas; incluidos en el alistamiento formado en este municipio para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se les cita por el

presente para los efectos del cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar en esta Casas Capitulares el día 10 del mes de Febrero y el 3 de Marzo próximos a las ocho horas de los mismos, advirtiéndoles que de no concurrir personalmente al último de dichos actos sin estar comprendidos en ninguno de los casos previstos en el artículo 146 de dicho Reglamento serán declarados prófugos.

Almodovar del Rio a 30 de Enero de 1929.—Mariano Salazar.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 403

Don Miguel Rodríguez Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación por cuantos interesados lo deseen.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos lo deseen.

Villanueva de Córdoba a 10 de Enero de 1929.—Miguel Rodríguez.

Núm. 404

Don Miguel Rodríguez Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente que me honro en presidir la lista provisional de concejales y mayores contribuyentes con derecho electoral en los de compromisarios para senadores en el año actual, queda dicha lista expuesta al público en este Ayuntamiento por el plazo de veinte días según previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen.

Villanueva de Córdoba a 1.º de Enero de 1929.—Miguel Rodríguez.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 406

Don Alvaro Cecilia y Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente en sesión del día 19 del corriente aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario importante diez mil pesetas, a fin de ampliar las obras en el matadero público que acaba de contruirse y habilitar casa para vivienda de la maestra de párvulos, se expone al público durante ocho días a partir de la publicación de este anuncio; en dicho plazo podrán for-

mular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 298 del vigente Estatuto municipal.

Fernán Núñez 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

BELMEZ

Núm. 407

Don Manuel Gordillo Villar, Recaudador del impuesto de arbitrios y tasas de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de los derechos o tasas por el servicio de guardería rural para el año actual se haya expuesto al público en esta oficina de mi cargo calle Alfonso XII número 73 abarcando dicho servicio a todas las fincas rústicas del término municipal.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Belmez a 28 de Enero de 1929.—Manuel Gordillo.—Fijese El Alcalde, J. Alcántara.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 408

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que terminado con exceso el periodo voluntario para el pago de las cuotas del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este municipio correspondiente al pasado año de 1928, se declara el periodo ejecutivo sobre las cuotas no satisfechas, advirtiéndole a los contribuyentes, que desde este día al 31 del actual, el apremio solo será del diez por ciento, pasando a ser el veinte por ciento, desde 1.º de Febrero próximo, todo conforme a lo dispuesto en el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Fuente Obejuna 21 de Enero de 1929.—Manuel Camacho.

Núm. 523

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos nacidos en esta villa, que al final se relacionan, y cuyos paraderos y domicilios se ignoran, se les cita por el presente a fin de que ellos o personas que legítimamente los representen, comparezcan a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos a las doce y ocho de la mañana respectivamente; previniéndoles que de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Felipe Feijó Requena, de Mariano y Teresa; José Hinojosa Cuadrado, de José y Carmen; Leonardo Muñoz Haba, de Manuel y Virtudes; Luis Navarro Ruiz, de Luis y Concepción; Gregorio Rivas Arévalo, de Emiliano y Obdulia; Leonardo Salguero Maldonado, de Francisco y María.

Fuente Obejuna 28 de Enero de 1929.—Manuel Camacho.

MONTORO

Núm. 409

Efectuada la rectificación del padrón general de habitantes de este término, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto municipal y el 34 del respectivo Reglamento, queda expuesto al público por quince días en esta Secretaría municipal el apéndice correspondiente, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien y deducir por escrito ante la Comisión permanente las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 16 de Enero de 1929.—José León.

CABRA

Núm. 410

Don José Reyes Leña, Recaudador Depositario de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria por concepto de Guardería rural, correspondiente al primer trimestre y primer semestre del corriente año tendrá lugar todos los días hábiles y horas de oficina en la casa social de esta Comunidad calle de Almaraz número 7 de esta población, en los días comprendidos desde el uno de Febrero hasta el 28 del mismo; debiendo advertir a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Cabra 22 de Enero de 1929.—José Reyes Leña.

LA VICTORIA

Núm. 411

Don Rafael Jiménez Blé, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento general de utilidades de este municipio para el año actual de mil novecientos veintinueve, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince días al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

La Victoria a 21 de Enero de 1929.—Rafael Jiménez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 412

Don Alfonso Rubias Ruiz, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento de población y terminos municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que durante ellos pueda ser examinada por quien lo desee y hacer las reclamaciones que estime oportunas.

Santa Eufemia 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Alfonso Rubias.

Don Alfonso Rubias Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo podrá examinado por los interesados, produciéndose las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas ningunas por justas que fuesen.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Santa Eufemia 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Alfonso Rubias.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 310

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Juez Municipal de Montilla e interino del de primera Instancia de la misma por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Julián Navarro y Ramírez, mayor de edad, viudo y de estos vecinos, por si y como mandatario verbal de su hermana doña Paz Navarro y Ramírez, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Juan Félix Ramírez García, natural y vecino de esta ciudad, tío carnal de los mismos, como hijos de la hermana del finado Rosa Ramírez García que falleció con anterioridad por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Montilla a tres de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—José Cuello.—El Secretario, Antonio García.

BELMEZ

Núm. 555

Don Nicolás Saint-Gerons Berazaluze, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de

juicio verbal civil que penden en este Juzgado en virtud de demanda de Manuel Rivera García, mayor de edad, casado, jornalero, contra Rosa Morales García, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de seiscientos sesenta y seis pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca urbana de la propiedad de la demandada.

«Una casa situada en la calle Matadero de esta población, marcada con el número diez y seis, que linda por la derecha entrando con la del número catorce de Manuel Orive Morales; por la izquierda, con la del número diez y ocho de herederos de Valeriano Rivera Rodríguez y por el fondo con el campo, teniendo una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados».

Dicha casa le ha sido embargada a la demandada en dicho procedimiento, siendo esta segunda subasta, que se hace con la rebaja del veinte y cinco por ciento del valor de la tasación hecha en cuatro mil treinta y seis pesetas, toda vez que a la primera que se anunció no concurrieron postores.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de tres mil veinte y siete pesetas, tipo de esta segunda subasta, y sin que antes se haya consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y quedar advertidos que esta se verifica sin suplir previamente los títulos de propiedad, por haberlo así interesado el actor, y que los licitadores no podrán exigir titulación, siendo de su cuenta el proveer de ellos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Febrero próximo a las doce.

Dado en Belmez a a veintinueve de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Nicolás Saint-Gerons.—El Secretario, Emiliano Sanz.

VILLAFRANCA

Núm. 560

Don Joaquín Ruiberriz de Torres y Herrera, Juez municipal de Villafrañca de Córdoba.

En virtud de lo acordado en demanda juicio verbal civil interpuesta en este Juzgado a instancias de don Manuel Muñoz Barrios y don Andrés Requena Díaz este último como representante legal de su esposa doña Juana María Muñoz Pérez, contra doña Rafaela Campos Ramírez cuyo domicilio se ignora o contra sus herederos caso de haber fallecido, se cita a dicha señora o sus herederos para que el día veinte y cinco de Febrero próximo a las once de la mañana comparezcan en este Juzgado, sito calle Alcolea para que contesten referida demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el juicio

en rebeldía, sobre cancelación de un embargo que pesa sobre un pedazo de olivar, propia hoy de los demandantes y que formó parte de la finca al pago y sitio de los Linares bajos en este término de Villafrañca, que linda por Norte con tierras de Francisco Aragón Campos por Levante con Egido de Fuente Agua por Sur por una parte adjudicada a don Manuel Muñoz Barrios y por Poniente con el callejón del arca de la Fuente, cuyo pedazo de olivar fué embargado a instancias de la hoy demandada doña Rafaela Campos Ramirez por cobro de tres mil ochocientos cincuenta reales que adeudaba don Andrés Herrera, según consta en mandamiento expedido por el señor Juez de primera instancia de Montoro fecha catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete acotado al folio ciento ochenta y nueve del tomo ciento veinte y siete del archivo letra B. del Registro de la propiedad de este partido; solicitándose esta cancelación por acción de prescripción conforme a lo dispuesto en el vigente Código civil.

Y para que sirva de citación legal a la doña Rafaela Campos Ramirez o a sus herederos se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Villafrañca a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Joaquín Ruiberriz.—El Secretario, Rafael Bernal.

CORDOBA

Núm. 549

Don Manuel Baquerizo García, Juez de primera Instancia interino del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el insfrascripto se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Ramón Jiménez Rolán y don Tomás Gutiérrez Pavón contra don Ildefonso González Padilla y su esposa doña Isabel Luque Calero, por cobro de pesetas en los cuales se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta para su venta la finca hipotecada especialmente que sigue:

Un local destinado a fábrica, sito en la prolongación de la calle Francisco Amán sin número de la villa de Obejo, linda por su derecha, entrando con otra de Guzmán Cubero Márquez, izquierda con herederos de Eusebia Padilla Lozano y espalda con María Pedrajas Rodríguez, compuesta de una nave grande con veinte y un metros de largo por ocho y medio de ancho, y además patio de veinte metros de largo por catorce de ancho, en el cual existe un aljibe, hallándose destinada la nave a fábrica de harinas y luz eléctrica y en la parte de enmedio de las tres en que se divide, existe un motor de gas sobre dinamo y cuadro distribuidor para luz, dos molinos de cilindros sistema «Devorio» con dos pasadas cada uno y además aparatos accesorios para el ramo de molinería; dicha nave y patio se construyó en el perímetro que ocupa una suerte de tierra situada

en los ruedos de dicha villa con una superficie de dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda al Norte con la población; al Este camino del Puerto de los Juntos; al Sur Eusebia y Hermenegildo Padilla Lozano y al Oeste con Mignel Castro Saez; la expresada finca ha sido apreciada en sesenta mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinte y ocho de Febrero próximo y hora de las once y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del valor señalado a la finca.

Segunda. La licitación será sin sujeción a tipo, y por tanto podrán formularse posturas de la cantidad que se tenga por conveniente.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito de los actores continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Manuel Baquerizo.—El Secretario Licenciado, José María Cortázar.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 488

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a autoridades, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán propiedad de Manuel Ruiz Valle, vecino de esta ciudad, desaparecidos del sitio cuadra del Cortijo Calderón, término de la misma, la madrugada de el día veinte y cuatro de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 12 de 1929 por tal motivo.

Señalas

Una mula de 4 años, 1'52 metros alzada, castaña, raza española, con hierro en la cadera izquierda y el del Fénix Agrícola V-6 en la paletilla izquierda.

Una burra de diez años, 1'38 metros alzada, rucia, española, bociclara, raya simple perla, marca de la Unión Ganadera en la cadera izquierda y el hierro del Fénix Agrícola V-6 en la paletilla izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Fernando Conde.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Buapita